

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

399. RESOLUCIÓN DEFINITIVA N.º 3570, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CONVOCATORIA DEL AÑO 2020, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CONVOCATORIA DEL AÑO 2022, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden núm. 3570 de 12 de diciembre de 2022, ha tenido a bien disponer:

Visto el expediente 3705/2022 de convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2022, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

I.- Mediante Decreto nº 265, de 12 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2019, el Consejo de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- Por Orden resolutive nº 1357, de 29 de abril de 2022, la Consejería de Economía y Políticas Sociales (BOME núm. 5963 de 10 de mayo de 2022) acuerda efectuar la convocatoria para el año 2022 de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Los programas objeto de la Convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe total definitivo de DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (**2.093.867,19 €**), según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12022000005578, de fecha 16 de febrero de 2022, por importe de 2.116.032,00 €, y certificado de minoración de crédito nº de operación 12022000043764, de fecha 11 de agosto de 2022, por importe de 22.164,81 €.

IV.- Mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2022, el órgano instructor informa que las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- Finalizada la instrucción del expediente, el órgano instructor, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Evaluación, formula la propuesta de resolución provisional a la que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada a efectos de notificación a los interesados en el BOME nº 5914 de 19/11/2021), comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como de los programas propuestos por estas que requieren reformulación de los mismos para adaptarlos en su cuantía a las ayudas propuestas, concediendo para ello un plazo de audiencia para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VI. Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2022, la Fundación Estudio y Promoción de la Acción Social (FEPAS) comunica su renuncia a las subvenciones propuestas por un importe de 94.983,79 €.

VII.- Dentro del plazo de audiencia concedido presentan alegaciones a la propuesta de resolución provisional las entidades que se relacionan a continuación:

- Asociación TEAMA
- Asociación Banco de Alimentos de Melilla
- Asociación Proyecto Alfa